

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Magri Gasol del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20055 REAL DECRETO 1971/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta a Joaquín Campoy del Pino.

Visto el expediente de indulto de Joaquín Campoy del Pino, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón, en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Joaquín Campoy del Pino, del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20056 REAL DECRETO 1972/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta a José Casanova Martínez.

Visto el expediente de indulto de José Casanova Martínez, condenado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia, en sentencia de nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Juzgado sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Casanova Martínez de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20057 REAL DECRETO 1973/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Ventura Luis Herranz Martínez.

Visto el expediente de indulto de Ventura Luis Herranz Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de tres delitos de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a tres penas de cinco meses de arresto menor y privación por dos años de la facultad de obtener el permiso de conducir; como autor de dos delitos de robo con fuerza en las cosas a una pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor y a obra de cuatro meses y un día de arresto mayor, y como autor de un delito de daños, a la pena de cincuenta mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Ventura Luis Herranz Martínez de un año de la pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20058 REAL DECRETO 1974/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Juan Manuel García González.

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel García González, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de diez de marzo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cinco meses de arresto mayor y privación por dos años del permiso de conducir, y como autor de dos delitos de robo, a dos penas de un año de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo a indultar a Juan Manuel García González de un año de las mencionadas penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20059 REAL DECRETO 1975/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Juan Prieto Salar.

Visto el expediente de indulto de Juan Prieto Salar, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Juan Prieto Salar de la mitad de la expresada pena privativa de libertad, impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20060 REAL DECRETO 1976/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta a Miguel Ángel Piñero Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de Miguel Ángel Piñero Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno y de otro de robo, a dos penas de cuatro meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante cuatro años por el primero de los citados, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Miguel Ángel Piñero Rodríguez de las penas privativas de libertad impuestas en la expresada sentencia pendientes de cumplimiento, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ